

LA ILUSTRACIÓN Y LOS MAGISTRADOS DE LA AUDIENCIA DE SEVILLA*

INMACULADA ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS

Universidad de Granada

Introducción

La Ilustración española es un movimiento que, lejos de ser homogéneo, presenta importantes contrastes regionales. En todas las regiones españolas se configuró como un movimiento intelectual preocupado por la propia realidad regional y local (Martínez Shaw, 1996: 26-50). La ciudad de Sevilla, capital de Andalucía y una de las ciudades más importantes de España en el siglo XVIII, constituye, sin duda alguna, el centro más importante de la “Ilustración andaluza” (Gay Armenteros y Viñes Millet, 1985 y Mestre, 1992) y uno de los más activos de la Ilustración española. En Sevilla confluyó una selecta minoría de ilustrados, reclutados entre algunos miembros de la nobleza, del clero y sobre todo entre los cuadros de la administración. Como ha señalado Pere Molas, la Ilustración española fue un movimiento dirigido por funcionarios y en el que tuvieron especial significación los miembros de los tribunales de justicia (2000: 87). En el caso sevillano, los magistrados de la Audiencia constituyeron un elenco muy significativo. Entre sus ministros se encuentran algunas de las figuras más destacadas de la Ilustración sevillana e incluso del movimiento ilustrado a nivel nacional.

(*) Estudio realizado en el marco del Proyecto HUM2007-60986 del Ministerio de Educación y Ciencia.

A lo largo del siglo XVIII un par de centenares de magistrados ocuparon plazas de ministros en la Audiencia. Un grupo minoritario, aunque muy activo, formó parte de esta “Ilustración sevillana” que desplegó su actividad en espacios tan característicos como las tertulias, especialmente la de Olavide, y promovió la creación de instituciones típicamente ilustradas, como la Academia de Buenas Letras o la Sociedad Económica, e incluso llegó a formar parte de las Reales Academias de ámbito nacional. Se trataba de personas que, de alguna manera, destacaban por encima del perfil medio del magistrado español del Antiguo Régimen pues, más allá de sus preocupaciones estrictamente profesionales, mostraban un interés más amplio por las manifestaciones de la cultura en un sentido más general; se preocupaban por la Literatura, Historia, Arqueología o Economía Política, adquirían libros que llegaron a constituir en algunos casos notables bibliotecas, e incluso llegaron a desempeñar una interesante labor intelectual que se plasmó en publicaciones de diversa índole. Estos “magistrados de la Ilustración” –parafraseando a Molas– tuvieron una mayor relevancia durante la segunda mitad del siglo. Junto a figuras tan notables como Jovellanos o Forner, rescataremos del olvido a otras figuras mucho menos conocidas, que también encarnaron el reformismo de las Luces.

Magistrados en Academias de la Corte

Durante el siglo XVIII se configuran nuevas formas de sociabilidad, tertulias, academias y sociedades de índole diversa, que constituyen uno de los cauces más activos del movimiento ilustrado. Los individuos que conformaban las más altas instancias del Estado formaron parte de estos nuevos círculos, especialmente de las Reales Academias y de las Sociedades Económicas más importantes. Estas formas culturales se convirtieron en uno de los instrumentos más relevantes de la praxis política borbónica, sirviendo de cauce a las directrices gubernamentales y a la política reformista ilustrada (Franco Rubio, 2005: 59).

A lo largo del siglo XVIII las Academias constituyen uno de los exponentes más claros de la cultura oficial propiciada por el Estado y uno de los instrumentos más característicos del Despotismo Ilustrado en el ámbito cultural (Aguilar Piñal, 1978: 149-193 y Risco, 1983: 37-

57). Llama la atención que la primera de ellas fuera creada en Sevilla, la *Regia Sociedad de Medicina y Ciencias*, aprobada por el último de los Austrias el 25 de mayo de 1700, que daba reconocimiento oficial a la tertulia creada años atrás en la casa del médico Juan Muñoz Peralta (Hermosilla Molina, 1970).

La Real Academia Española fue la primera de las grandes academias fundadas en la corte (Aguilar Piñal, 1978: 155-160 y Zamora Vicente, 1999). Durante el siglo XVIII algunos de los ministros de la Audiencia Sevillana formaron parte de ella. Unos eran ya académicos antes de ocupar una plaza en la Audiencia, otros accedieron a las academias durante su etapa sevillana y otros cuando ya habían abandonado Sevilla y ocupaban otro destino, generalmente en la corte. Uno de los fundadores de la RAE fue el consejero de Castilla Luis Curiel, que en los inicios de su carrera había sido alcalde del crimen y oidor en la Audiencia de Sevilla (1701-1705). Contribuyó muy activamente a la realización del *Diccionario de autoridades* y fue comisionado para el establecimiento de la Universidad de Cervera. También fue académico Alonso Rodríguez Castañón, nombrado durante su etapa juvenil, cuando era colegial de San Ildefonso. Más tarde sería fiscal de la Audiencia. También fue académico Francisco Manuel Mata Linares, oidor de la Audiencia entre 1737 y 1738, había sido nombrado durante su etapa de Rector de San Bartolomé de Salamanca y catedrático de cánones de esta universidad. Por el contrario, Jovellanos, que permaneció en Sevilla más de diez años, primero como alcalde del crimen y después como oidor (1768-1778) y que llegaría a ser miembro de las tres reales academias madrileñas, ingresó en la RAE en 1781, después de abandonar Sevilla. Con motivo de su ingreso pronunció un *Discurso sobre la necesidad del estudio de la lengua para conocer el espíritu de la legislación*. Un miembro muy activo, aunque académico supernumerario, fue Martín de Ulloa, ministro de la Audiencia –alcalde del crimen y oidor– desde 1766 hasta su muerte en 1787. Se conserva manuscrita su *Disertación sobre los principios comunes de las lenguas* (1748).

De la Real Academia de la Historia (Nava Rodríguez, 1989 y Velasco Moreno, 2000) fueron numerarios Martín de Ulloa y Jovellanos. El primero, calificado por la propia institución como “uno de los más laboriosos individuos de este Real Cuerpo”, realizó un extenso tratado

de *Cronología para la historia de España*, que se conserva manuscrito. Además, el primer tomo de *Memorias*, publicado en 1796, contiene una disertación *Sobre el origen de los duelos y desafíos*, y dos estudios sobre los godos: *Disertación sobre el origen y patria de los godos* y *Disertación sobre el principio de la monarquía goda en España*, relativos a la larga polémica que mantuvo con Luzán sobre este tema (Aguilar Piñal, 1985: 163). En cuanto a Jovellanos, fue nombrado académico de número en 1779, recién abandonada, Sevilla al ser nombrado alcalde de casa y corte. Su discurso de entrada versó *Sobre la necesidad de unir el estudio de la legislación al de nuestra historia y antigüedades* (1780). De su labor como académico se conservan numerosas memorias, discursos e informes manuscritos, así como otros impresos, como el *Informe sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas* (1783) o el *Informe dado a la Real Academia de la Historia sobre juegos, espectáculos y diversiones públicas*, publicado en 1812 y que recoge varios trabajos realizados en la década de los noventa, a propósito de la reforma gubernamental que sobre el tema estaba afrontándose entonces. También fue socio honorario de la Academia de la Historia Francisco de Bruna, acabado ejemplo de magistrado arraigado en Sevilla (Romero Murube, 1965), donde transcurrió toda su vida profesional, primero como alcalde del crimen, más tarde como oidor, decano y regente interino (1746-1807). Gran aficionado a la arqueología y numismática, contribuyó a la Academia con algunos informes sobre temas sevillanos –inscripciones del Alcázar, sobre el lugar donde estuvo la ciudad de Munda o sobre la judería–. Correspondientes fueron Juan Luis Novela y José Olmeda y León. Del primero, cuya vida profesional trascurrió toda en la Audiencia de Sevilla como alcalde del crimen y oidor (1762-1787), no se conserva ninguna contribución a la Academia. El segundo, que estuvo en Sevilla como magistrado más de diez años, también como alcalde del crimen y oidor (1783-1794), fue nombrado académico correspondiente durante su etapa de alcalde del crimen, en 1785. Aunque se conservan de él bastantes escritos, ninguno está ligado a su labor como académico de la historia.

En cuanto a la *Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* (Bédat, 1973), fueron miembros de número Jovellanos, que en 1786 realizó un *Informe sobre arreglar la publicación de los monumentos de Granada y Córdoba*, y Francisco de Bruna, que debió inspirarse en

ella para la creación de una institución similar en Sevilla, la Academia de Nobles Artes. También formaron parte de la misma los oidores Juan Luis Novela y Francisco Gutiérrez Vigil, el primero en la categoría de asociado y el segundo, como honorario (AGS, Gracia y Justicia, leg. 164). De este último se conservan algunas composiciones poéticas, leídas en la Academia en 1784 y 1787.

Por último, Juan Pablo Forner formó parte de la *Real Academia de Jurisprudencia de Santa Bárbara* (Risco, 1979), aunque fue nombrado poco después de abandonar su plaza de fiscal de la Audiencia de Sevilla.

Las Academias sevillanas

Durante el reinado de Fernando VI, etapa de excepcional protección a la cultura, se fundaron en la ciudad de Sevilla, a imitación de las academias cortesanas, las academias de Buenas Letras y Nobles Artes, que tienen continuidad hoy.

La *Real Academia Sevillana de Buenas Letras*, nacida por iniciativa del sacerdote Luis Germán y Ribón, correspondiente de la Real Academia de la Historia, recibió aprobación real el 22 de abril de 1752 y celebraba sus sesiones en el Alcázar (Aguilar Piñal, 1966a). Centró sus trabajos, vinculados a Sevilla, en temas de historia, arqueología, numismática, lingüística, literatura y geografía. Fueron miembros de número los magistrados: Martín de Ulloa (1751), José de las Cuentas Zayas (1752), Miguel de Aguirre (1757), Francisco de Bruna (1765), Francisco Antonio de Olmeda y León (1779), José María Pérez Valiente Brost (1788), Joaquín María Sotelo (1803) y Nicolás María Sierra (1805). Fueron supernumerarios Juan Pablo Forner (1792) y José Antonio Caballero (1793) y el fiscal Juan Francisco de Cáceres fue miembro honorario (1783).

Especialmente activo fue Martín de Ulloa, miembro fundador que contribuyó activamente a su aprobación real, antes de ejercer en Sevilla como magistrado de la Audiencia. Establecido en el tribunal sevillano, fue director de la Academia entre 1780 y 1787. Aguilar Piñal recoge una amplia relación de escritos leídos en las sesiones de trabajo. También participó en el único volumen de *Memorias*, editado en 1773.

Asímismo, es destacable la actividad del oidor Francisco de Bruna, experto en arqueología, que realizó excavaciones en Santiponce, Mairena y Ronda. En su calidad de teniente de alcaide de los reales alcázares, contribuyó al establecimiento de la sede de la Academia en el alcázar renacentista. A su muerte, legó a la institución su rico monetario de más de diez mil piezas, valorado en 300.000 reales.

El fiscal Juan Pablo Forner ingresó en la corporación con un discurso sobre la *Importancia de la Historia para la jurisprudencia*. Ocuparon la dirección de la institución, además de Martín de Ulloa, ya citado, los oidores José Pérez Valiente (1791-1800) y Joaquín María Sotelo (1804-1805) y el fiscal Nicolás María Sierra (1805-1807), último director, pues después la academia pasó a regirse por el miembro más antiguo.

En cuanto a la Academia Sevillana de Nobles Artes (Aguilar Piñal, 1966a: 15-17), precursora de la actual Academia de Santa Isabel de Hungría, promovida por el pintor Juan Uceda y el platero Eugenio Sánchez en 1759, su auténtico impulsor fue Francisco de Bruna. Bajo su protección y la de la Real Academia de San Fernando de Madrid, consiguió una subvención con cargo a las rentas del Alcázar, y el espaldarazo legal con el título de *Real Escuela de las Tres nobles Artes* (1775), nombrando a Bruna protector de la institución (Romero Murube, 1965: 46). Estaba gobernada por un director general y tres directores para cada una de las tres bellas artes –arquitectura, escultura y pintura– de cuyas enseñanzas se ocupaba.

Menos importantes, y también menos vinculadas a la Audiencia, estuvieron otras academias sevillanas más tardías. La *Academia de los Horacianos* (Aguilar Piñal, 1988a), que agrupaba en una tertulia amistosa a jóvenes poetas sevillanos, eligió como director al fiscal de la Audiencia Juan Pablo Forner, del que también sabemos que colaboró ocasionalmente con la *Academia de Letras Humanas*, fundada en 1793 (Aguilar Piñal, 1988b: 61).

La tertulia de Olavide

Durante la segunda mitad del XVIII brillaron en la ciudad de Sevilla varios salones donde se cultivaba el arte de la conversación, la cultura, y un ambiente más o menos ilustrado: en el palacio del Conde

del Águila, en la residencia del cardenal Francisco de Solís, arzobispo de Sevilla hasta 1775, o en el palacio de las Dueñas, residencia del duque de Alba. Pero, sin duda uno de los focos más importantes de la Ilustración andaluza fue la tertulia que Pablo de Olavide congregaba en el Alcázar durante la etapa en que desempeñó la función de asistente de la ciudad (Aguilar Piñal, 1966b). Cada semana celebraba una “academia de música”, con audiciones de las últimas novedades francesas e italianas. Como antes en su residencia madrileña, su joven y hermosa hermanastra Gracia presidía la mesa y el salón, donde se hablaba y discutía de teatro, religión, filosofía, ciencia o economía política; se comentaban las últimas novedades editoriales llegadas del extranjero y se criticaban los aspectos más conservadores y retardatarios de la vida local. Entre los asiduos a la tertulia de Olavide se encontraba un grupo muy significativo de magistrados de la Audiencia: Martín de Ulloa, Francisco de Bruna, Ignacio Luis de Aguirre y Jovellanos.

La presencia de Bruna en la tertulia de Olavide (Romero Murube, 1965: 23) no significaba afinidad ideológica entre ambos, el oidor, mucho más conservador, se opondría a las novedades que el asistente realizó en los estudios universitarios sevillanos. Mayor sintonía pudo tener Olavide con los magistrados Ulloa y Aguirre, especialmente con este último, que poseía una amplia formación adquirida en el extranjero y alimentada, sobre todo, por libros franceses (Sánchez Agesta, 1979: 150). También participó en la tertulia Jovellanos. Su biógrafo, Cea Bermúdez, señaló su importancia en la formación del joven asturiano y la posibilidad, gracias a ella, de conocer libros extranjeros que serían cruciales para su transformación en un ilustrado (Caso, 1998: 54). En el marco de esta tertulia, Jovellanos escribiría lo más notable de su producción teatral. En 1769, convocado por la “academia de teatro”, escribió su primera obra dramática en verso, *El Pelayo*, y a mediados de 1773, como consecuencia de las discusiones sobre los nuevos géneros de teatro e instado por la convocatoria de un concurso entre los contertulios, redactó *El delincuente honrado*, su mejor obra teatral, que sería estrenada en 1774 en el teatro de los Reales Sitios y pronto traducida al francés, alemán, inglés e italiano. Un gran éxito teatral que se representó con continuidad durante sesenta años. En ella, bajo una trama que se proponía demostrar la injusticia de la ley que condenaba por igual a los participantes de un duelo, sin distinguir entre retado y retador, hacía una honda crítica al sistema judicial vigente. No es extraño que

cuando comenzara la reacción contra el asistente, materializada en la aparición de escritos y panfletos difamatorios contra él, sus amigos de la Audiencia reaccionaron contra ellos. Así ante la publicación del panfleto *El siglo ilustrado, vida de don Guindo Cerezo*, aparecido en 1776, el fiscal de la Audiencia, José García León y Pizarro, aconsejado por Jovellanos y Aguirre, ambos tertulianos de Olavide, ordenó recoger y quemar los ejemplares de este “infame libelo” y perseguir a sus autores (Defourneaux, 1990: 229).

La Sociedad Económica de Amigos del País

Las Sociedades Económicas son una de las realizaciones más interesantes de la Ilustración española. Promovidas por Campomanes en 1774, en Andalucía se produjo una auténtica floración de estos institutos (Gay Armenteros y Viñes Millet, 1985: 119-147 y Arias de Saavedra, 2001). La Sociedad de Sevilla, aunque no fue pionera de las andaluzas –antes se había fundado la Sociedad de Baeza (Arias de Saavedra, 1987:107-188)–, sí fue una de las primeras en comenzar su andadura.

Recibida la carta-orden de Campomanes a fines de 1774, una comisión del cabildo sevillano, de acuerdo con el asistente, Pablo de Olavide, decidió fundar una Sociedad Económica, apelando al ejemplo de la Sociedad Bascongada, fundada en 1765. Téngase en cuenta que en la ciudad de Sevilla había una nutrida colonia vasca y residían entonces cuarenta socios de la corporación guipuzcoana, pertenecientes en su mayoría a sectores del comercio y la administración. El propio Olavide era miembro de la Bascongada y, entre los fundadores de la sevillana, hay un nutrido grupo de correspondientes de la misma (Aguilar Piñal, 1972a: 73-76).

En su diseño inicial, la Patriótica de Sevilla fue concebida como una corporación muy jerarquizada, con un número limitado de socios de número, cuarenta, veinte “naturales de la ciudad y arraigados en ella..., suficientemente dotados con patrimonio y renta proporcionada” y otros veinte elegidos entre “personas ilustradas que obtienen empleos en esta ciudad, aunque no sean nacidos en ella y de otros literatos o profesores que puedan ayudarle con sus luces y conocimiento”. Solo estos *Socios Patricios* tendrían voz y voto en las juntas, además preveían la exis-

tencia de socios correspondientes, supernumerarios, honorarios y jóvenes, con menor protagonismo. Esta limitación del número de socios, bastante apartada de las directrices de Campomanes, que concebía las Económicas como sociedades mucho más abiertas, parece responder a la mentalidad muy conservadora del cabildo sevillano.

El 15 de abril de 1775 se realizó el acto de constitución de la Económica (Arboli Iriarte, 1984). Entre los fundadores “había nueve marqueses y un conde, tres oidores de la Audiencia, dos alcaldes del crimen, tres caballeros veinticuatro de la ciudad, un caballero jurado, tres canónigos, tres militares, cuatro comerciantes. Completaban el cuadro tres caballeros de órdenes militares, un racionero de la catedral, un administrador de rentas provinciales, el superintendente de la fábrica de tabacos, el vicepresidente de la Sociedad Médica y el secretario de la Academia de Buenas Letras” (Aguilar Piñal, 1972c:125). Entre los socios fundadores de la Patriótica sevillana encontramos cinco ministros de la Audiencia: los oidores Martín de Ulloa, Francisco de Bruna y Gaspar Melchor de Jovellanos y los alcaldes del crimen Ignacio Luis de Aguirre e Isidro de la Hoz y Pacheco. Ya ha sido señalado el protagonismo que los tres oidores citados tuvieron en diversos proyectos culturales estatales y sevillanos, son, por tanto, suficientemente conocidos. En cuanto al alcalde del crimen Ignacio Luis Ruiz de Aguirre, era hijo del marqués de Montehermoso, pertenecía a una conocida familia de origen vasco y era socio de la Bascongada. Permaneció en la Audiencia desde 1772 a 1787, primero como alcalde del crimen y desde 1778 como oidor, y después marchó a Madrid, como alcalde de Casa y Corte. Su actividad en la Económica fue muy destacada. En cambio, la actividad del ovetense Isidro de la Hoz, cuya vida profesional transcurrió prácticamente en la Audiencia sevillana, como alcalde de la cuadra y juez de grados, no debió de ser demasiado brillante, pues no ha quedado rastro de la misma.

Constituida la Sociedad, se procedió al nombramiento de oficiales. Dos de los cinco cargos recayeron en nuestros magistrados: Martín de Ulloa fue elegido vice-director e Ignacio Luis de Aguirre, censor. También se eligió a este último para formar parte de la comisión de tres personas que redactaría los estatutos. La redacción no estuvo exenta de tensiones. Presentado un primer borrador el 25 de abril de 1775, la complicada estructura de la corporación, con siete clases de socios,

y, sobre todo, la limitación del número de estos –para cuyas cuarenta plazas de numerarios tenían preferencia los ministros de la Audiencia, capitulares de los cabildos eclesiástico y civil y los individuos de la Real Maestranza, y se requería tener patrimonio o renta fija en Sevilla y sus contornos, lo que de hecho impedía la participación de muchas personas de valía intelectual, así como de muchos comerciantes–, provocó disconformidad entre los promotores. Francisco de Bruna y Jovellanos cesaron como numerarios y fueron inscritos como socios de mérito. Este proyecto de estatutos, que no se adaptaba a las directrices ilustradas, fue informado negativamente por la Sociedad Matritense. Esto explicaría que la Sociedad Patriótica de Sevilla, promovida en 1775, no llegara a recibir la aprobación real hasta dos años más tarde, después de sufrir un proceso de modificación del proyecto de estatutos muy profundo y de adecuarlos a las directrices gubernamentales. La censura de la Sociedad Matritense eliminó la limitación de socios, simplificó las categorías de miembros –que quedaron reducidos a las tres clases habituales de numerarios, supernumerarios y honorarios–, propiciando una mayor igualdad entre ellos y una mayor sencillez organizativa, acorde con las directrices de Campomanes y el modelo de la Matritense. De su reforma se encargaron los magistrados Martín de Ulloa e Ignacio Luis de Aguirre. Serían aprobados el 16 de diciembre de 1777. Inmediatamente después Bruna y Jovellanos ingresaron de nuevo como socios de número.

También se incorporaron los magistrados a las tareas de funcionamiento de la Sociedad Económica, integrándose en las tres comisiones que la corporación instituyó para su funcionamiento –Agricultura y población; Artes y oficios; Industria, comercio y navegación–; Aguirre y Ulloa se integraron en la comisión de Artes y oficios. Ulloa, que sería elegido decano de esta, redactó su *Discurso sobre las fábricas de seda de Sevilla*, editado en el primer volumen de *Memorias* de la Económica. Bruna y Jovellanos se integraron en la de comisión de *Industria*, actuando este último como secretario (Aguilar Piñal, 1972b: 91). No se olvide que Bruna había publicado en 1776 su ensayo *Reflexiones sobre las artes mecánicas*, que fue incluido por Campomanes en los apéndices a su *Discurso sobre la educación popular de los artesanos*.

Especial protagonismo tuvieron los magistrados socios en los proyectos educativos de la Económica (Calderón España, 1993). En 1778 Jovellanos se encargó del establecimiento de escuelas patrióticas para

el aprendizaje de las niñas. En las escuelas establecidas en San Lorenzo y Triana las niñas, además de aprender a hilar, recibían tornos y el lino necesario para trabajar un año, con el fin de que se establecieran por su cuenta (Aguilar Piñal, 1972c: 128-129). También intentó el asturiano incorporar a las monjas de clausura a las tareas productivas, dedicándolas a la práctica del hilado, pero se opuso el arzobispo, al considerar peligroso el trato de las religiosas con las maestras que habrían de enseñarles el oficio. En 1780 la Económica estableció una Escuela de Matemáticas en el colegio de San Hermenegildo. Martín de Ulloa se encargó de supervisarla, redactando una *Instrucción para la clase de Matemáticas en el Colegio de San Hermenegildo, que está al cuidado de la Sociedad Patriótica*, regaló materiales didácticos y administró la dotación de 600 ducados sobre las Temporalidades del colegio jesuítico, dotación conseguida, gracias al apoyo de Francisco de Bruna (Aguilar Piñal, 1972c: 130). En los años siguientes, durante su etapa de director (1782-1787), se embarcó en dos ambiciosos proyectos: la fundación de un Seminario de Nobles, inspirado en el de Vergara, y de una cátedra de Química. Ninguno se haría realidad (Aguilar Piñal, 1972c: 138).

En 1784, cuando el gremio sevillano de maestros de primeras letras se transformó en Colegio Académico, a imitación de lo ocurrido en la corte, el Consejo encargó a la Económica redactar sus ordenanzas. Lo hizo el alcalde del crimen José López Herreros, que se había incorporado a la Sociedad. Su *Colección de ideas elementales de educación para el uso de una Academia de maestros de primeras letras y padres de familia de la ciudad de Sevilla* (1784) otorgaba a la Sociedad el control absoluto de la enseñanza primaria en la ciudad, tanto en el acceso a la docencia, como en los métodos de enseñanza, adaptados a las nuevas corrientes pedagógicas. Pese a la oposición de los maestros que recurrieron al Consejo, la Económica obtuvo el control efectivo sobre el magisterio de Sevilla.

Además de implicarse en la realización de proyectos concretos, algunos ministros de la Audiencia socios de la Económica, al mismo tiempo, fueron elegidos para el desempeño de cargos. Desde su fundación hasta 1808 cuatro magistrados fueron directores de la Sociedad: el oidor Martín de Ulloa (1782-1787), el regente Benito Ramón Hermida (1788-1790), el oidor José López Herreros (1792-1793) y el fiscal Juan

Pablo Forner (1796-1797) (Demerson y Aguilar Piñal, 1974: 283-284). Se conservan de ellos interesantes discursos pronunciados en las Juntas Generales de la Sociedad. También fueron vicedirectores el oidor Martín de Ulloa (1779-1782) y el regente Manuel de Soto (1798-1801) y censores, Ignacio Ruiz de Aguirre (1778), José López Herreros y el fiscal Alonso Salvador de Angulo (1792) (Demerson y Aguilar Piñal, 1974: 284).

Bibliotecas

Es bien sabido que muchos de los altos cargos de la administración del Antiguo Régimen poseían importantes bibliotecas privadas. En el estado actual de la investigación sobre los magistrados de la Audiencia de Sevilla, conocemos ya algunas de sus nutridas bibliotecas. Como señalara Cea Bermúdez, durante su estancia en Sevilla, el joven Jovellanos vivía en una “casa... modesta, llena sólo de libros” (Gómez de la Serna, 1975, I. 61). Aguilar Piñal publicó el inventario: de esta biblioteca juvenil del asturiano, realizado en 1778, cuando acababa de ser ascendido de oidor de Sevilla a alcalde de casa y corte (Aguilar Piñal, 1984). Una biblioteca que se había enriquecido con los fondos procedentes de la biblioteca del colegio jesuita de San Hermenegildo. Comprendía 857 títulos impresos y unos 1.300 volúmenes que fueron el germen de lo que debió de ser una de las bibliotecas privadas más importantes de España, acumulada a lo largo de toda su vida (Clement, 1980). La mayoría, obras de jurisprudencia civil y eclesiástica y de literatura, títulos modernos en su mayoría que recogían las corrientes más actuales del pensamiento europeo, donde no faltaban autores prohibidos como Pope, Beccaria, Voltaire o Rousseau.

El oidor decano de la Audiencia, Francisco de Bruna, uno de los personajes más cultos e influyentes de la ciudad, además de tener en su residencia privada un museo de Historia natural, una valiosa colección de pintura –con cuadros de Velázquez, entre otros–, esmaltes y camafeos, porcelana china y un notable monetario, poseía una espléndida biblioteca que era la admiración de visitantes españoles y extranjeros (Prólogo de Aguilar Piñal a López Vidriero, 1999: 40). No se conoce la biblioteca de Bruna en su totalidad, sino solo los fondos que fueron

adquiridos por la Real Biblioteca en 1807, cuando fue vendida con motivo de su muerte (Morales Borrero, 1977 y López Vidriero, 1999). Se trata de la biblioteca de un bibliófilo, donde destacan un selecto grupo de incunables.

Mucho más modesta era la biblioteca del oidor Rodrigo Márquez de la Plata, según el inventario de sus bienes, realizado en 1787 con motivo de su muerte (AHPSe, leg. 11246, fos. 555-615; Arias de Saavedra, 2006). Poseía una biblioteca fuertemente profesionalizada de 214 títulos y 399 volúmenes, que fue tasada en 6.319 reales, donde más de las tres cuartas partes de los libros eran de Derecho. Sabemos también que Ignacio Aguirre poseía gran cantidad de libros franceses, comprados durante sus viajes al extranjero (Sánchez Agesta, 1979: 150), pero no conocemos el inventario de su biblioteca, que debió de ser muy rica. También suponemos que contaría con una buena biblioteca una figura intelectual tan notable como Martín de Ulloa. Otros magistrados como el oidor Juan Luis Novela la tenían. En la actualidad realizo un estudio sobre ella.

Producción intelectual

Al margen de los escritos redactados como académicos o miembros de sociedades, algunos magistrados sevillanos tuvieron una producción intelectual que se plasmó en diversas publicaciones. Es destacable el grupo de los regentes (Arias de Saavedra, 2008). El regente Joaquín Antonio Bazán Melo (1733-34), antes de llegar a Sevilla, durante su etapa de embajador, editó la *Miscelánea Política* de su abuelo, el marqués de San Gil, añadiéndole una recopilación de tratados de paz e instrucciones de embajadores de su propia autoría. El regente José Martínez Pons, persona poco vinculada a Sevilla, pues estuvo en el cargo por un periodo inferior a un año (1790-91), había redactado varias obras jurídicas al inicio de su carrera (*De censibus, De vectigalibus et tributis*), así como un tratado sobre la *Única Contribución*, redactado en 1763 cuando aún era oidor de la Audiencia de Cataluña, que fue enviado a Campomanes, aunque no hay noticias de su publicación. Cabe destacar también la relación epistolar de este catalán con personalidades como Finestres o Mayans (Molas, 1988: 189 y Mayans, 1997: 631-632). El más relevante de los regentes, intelectualmente hablando,

fue el gallego Benito Ramón Hermida (1786-1792), muy implicado en la Económica. De gran talento, dominaba las lenguas francesa, inglesa, italiana, alemana y griega. (Aguilar Piñal, 1981-2001, t. IV: 429-430). En su etapa colegial compuso una obra sobre la usura, que permaneció manuscrita. Sí publicó algunas obras históricas y un tratado sobre las Cortes y constitución política del Reino de Navarra, mucho más tarde, cuando era diputado de las Cortes de Cádiz. Además tradujo del inglés *El paraíso perdido* de John Milton, con abundantes notas y aparato crítico.

Del resto de los regentes no he hallado ninguna publicación, excepto la edición de algún auto o, ya en fecha tardía, de los discursos anuales pronunciados con motivo de la apertura del año judicial, publicados junto con la memoria anual de la Audiencia. Se conservan los de Bernardo de Riega y Solares de 1794 y Manuel de Soto Cózar y Mora del año 1795 y siguientes.

En el colectivo de fiscales de la Audiencia, grupo con un perfil poco brillante en general, destaca con luz propia Juan Pablo Forner. Su controvertida figura es hoy suficientemente conocida, gracias a François López, y ha pasado de ser considerado un reaccionario (Herrero, 1988: 122-124) a incluirse en la nómina de los ilustrados. En los casi seis años (1790-1796) del “purgatorio de Sevilla” (López, 1999: 495-555), se implicó plenamente en las instituciones culturales de la ciudad y escribió una parte muy valiosa e interesante de su producción intelectual. Destacan sus *Nuevas consideraciones sobre la perplejidad de la tortura*, encendido alegato contra esta práctica, que no llegaría a publicarse por falta de autorización, en medio de la fuerte polémica desatada en nuestro país sobre este tema (Scandellari), así como la que se considera una de sus obras más notables, el *Discurso sobre el modo de escribir y mejorar la historia de España*, donde propugna una nueva forma de hacer la historia, en la línea de la historiografía ilustrada, obra de madurez que tampoco llegaría a publicarse por las críticas a la Iglesia que contiene. También escribió en estos años *Preservativo contra el ateísmo*, seco alegato a favor de la religión. En estos años continuó una abundante producción poética y publicó también una obra de teatro, *La escuela de la amistad o el filósofo enamorado*, de corte moratiniano, que sería puesta en escena en Cádiz y Madrid con bastante éxito.

Del resto de los fiscales sevillanos, que sepamos, tan solo uno de ellos, Tomás Martínez Galindo, publicó una obra que no se derivara de sus obligaciones en el tribunal, *Phoenix Iurisprudentiae o Instituta hispanica*. Editada durante su etapa de fiscal en Sevilla (1707-1715), es demasiado temprana para poder ser considerada ilustrada. Es una obra de síntesis donde se intenta simplificar en un solo volumen los fueros, las Partidas y la Recopilación. Alonso Rodríguez Castañón, que ocupó la fiscalía entre 1724 y 1725, fue autor de varias obras jurídicas, que no llegaron a editarse en su época, pero fueron publicadas más tarde por la Real Academia de la Historia, de la que fue miembro (Codoin, 109: 40). Juan Lerín de Bracamonte, colegial de Santa María de Jesús de Sevilla, en su etapa de rector de este centro fue encargado de defender los privilegios de esta corporación, ante la postergación que sufrían sus graduados en la provisión de beneficios eclesiásticos (Aguilar Piñal, 1969: 444). Más tarde, en su etapa de fiscal en la Audiencia (1732-1738), realizó diversos dictámenes, alegatos y censuras, algunas de las cuales se imprimieron. Como corresponde a su cargo, defiende la jurisdicción real frente a la injerencia de los tribunales eclesiásticos, y presenta en sus escritos un marcado carácter regalista (Matute y Gaviria, 1887, II). También ha llegado hasta nosotros un informe jurídico de Felipe Codallos, que desempeñó la fiscalía en Sevilla entre 1744 y 1750, al inicio de su brillante carrera y una alegación de Juan Francisco Cáceres Laso de la Vega, fiscal del tribunal sevillano durante veinte años (1777-1797), pero ambos realizados después de haber abandonado Sevilla.

Entre los oidores y alcaldes del crimen brillan por su mentalidad ilustrada Martín de Ulloa, Ignacio Luis de Aguirre y Jovellanos. De los dos primeros se ha glosado ya suficientemente su producción intelectual, ligada a Academias y Económicas. En cuanto a Jovellanos, al margen de lo producido en el marco de estas instituciones, su etapa sevillana constituye el inicio de su carrera como magistrado y el comienzo de una importante actividad como redactor de informes derivados de su actuación profesional. Incluso en su etapa de alcalde del crimen, cuando intentaba completar su deficiente formación de jurista para el ejercicio de la profesión, redactó informes sobre temas diversos: abolición de la prueba de tormento, reforma de las cárceles, indultos... (Gómez de la Serna, 1975:61). Pero fue sobre todo en su etapa de oidor,

en virtud de las tareas de gobierno que se le encomendaban, cuando los informes se hicieron más frecuentes. En 1775 realizó el *Informe sobre el establecimiento de un montepío en Sevilla*, donde hace una defensa de estos establecimientos (Caso, 1998: 56); dos años más tarde el *Informe sobre el estado de la Sociedad Médica de Sevilla y del estudio de Medicina en su universidad*, en virtud del cargo de juez subdelegado del Real Protomedicato en Sevilla, que desempeñaba desde 1773. Al ser nombrado asesor de la renta y fábrica de tabacos redactó sus primeros trabajos como economista: *Extracto del libro Meditaciones acerca de la Economía política* (1772) y tradujo el *Essai sur la nature du commerce en general* de Cantillon (1775). También en su etapa de oidor realizó algunos escritos de materia jurídica como *Apuntamientos y deducciones relativas al Derecho Público de España* (1774) o los *Apuntes para una bibliografía jurídica* (1778), concluida ya en Madrid (Gómez de la Serna, 1975: 62). Por último, en su etapa sevillana no descuidó su producción estrictamente literaria, especialmente en el campo de la poesía lírica; una producción que, aunque no fue brillante, tuvo bastante influencia en el sentido teórico y de preceptiva literaria.

Otros jueces sevillanos tuvieron también una obra jurídica que no debe quedar en el olvido. José Olmeda y León, que fue alcalde del crimen y oidor (1783-1794), es uno de los de mayor producción. En su etapa de colegial del mayor de Cuenca en Salamanca, escribió *Elementos de Derecho público* (1771) y *Noticia del establecimiento y población de las colonias inglesas en la América septentrional* (1778), escrita bajo seudónimo, donde intenta hacer una historia total interesada por el clima, las costumbres, las leyes y la economía de este pueblo. Su obra jurídica más importante fue editada durante su etapa de juez civil sevillano: *Erudición forense* (1793), donde ofrece un panorama histórico de los principales juristas extranjeros y españoles.

No todos los jueces sevillanos de cuya producción intelectual tenemos noticias destacan por sus posiciones ilustradas. José Simeón de Roxas y Contreras, marqués de Alventos (alcalde y oidor entre 1733 y 1750), destaca por su posición conservadora y su defensa de los colegios mayores. Mucho después de abandonar Sevilla, cuando era consejero de Indias, publicó su *Historia del colegio viejo de San Bartolomé*, en tres volúmenes, editados entre 1766 y 1770, erudita apología de los colegios, escrita cuando se iniciaba el proceso de reforma. También

era conservador y procolegial Juan Luis Novela (alcalde y oidor entre 1762 y 1787), que, junto con Francisco de Bruna, se opuso con fuerza a la reforma de la Universidad Hispalense propiciada por Olavide, que liberaba a esta de la tutela del Colegio de Santa María de Jesús del que ambos habían sido becarios. Escribió dos obras jurídicas relativas al Sínodo de Pistoia, donde se sitúa en posiciones conservadoras, contrarias a los planteamientos jansenistas, que aparecieron publicadas bajo el pseudónimo Juan de Laveón y Ponsila, anagrama de su nombre (Aguilar Piñal, 1981-2001, t. VI: 98).

Bibliografía citada

- AGUILAR PIÑAL, Francisco (1961), “Fundación de la Sociedad Patriótica de Sevilla”, *Archivo Hispalense*, n.º 109, pp. 187-193.
- (1966a), *La Real Academia Sevillana de Buenas Letras en el siglo XVIII*, Madrid, CSIC.
- (1966b), *La Sevilla de Olavide*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla.
- (1969), *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna*, Sevilla, Publicaciones Universidad.
- (1972a), “Sevilla y los caballeritos de Azcoitia”, en *Temas sevillanos (Primera Serie)*, Sevilla, pp. 73-76.
- (1972b), “Fundación de la Sociedad Patriótica de Sevilla”, en *Temas sevillanos (Primera Serie)*, Sevilla, pp. 77-93.
- (1972c), “La Sociedad Económica de Sevilla en el siglo XVIII ante el problema docente”, en *Temas sevillanos (Primera Serie)*, Sevilla, pp. 123-140.
- (1974), *Sevilla y el teatro en el siglo XVIII*, Oviedo, Universidad-Cátedra Feijoo.
- (1978), “Las Academias”, en *La época de los Primeros Borbones. La cultura española entre el Barroco y la Ilustración (1680-1759)*. Volumen XXIX de la Historia de España de Menéndez Pidal, Madrid, pp. 149-193.
- (1981-2001), *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Madrid, CSIC, 10 vols.
- (1984), *La biblioteca de Jovellanos (1778)*, Madrid, Instituto Miguel de Cervantes.
- (1988a), “La Academia de los Horacianos (1788-1791)”, en *Temas sevillanos (Segunda Serie)*, Sevilla, Servicio de Publicaciones Universidad de Sevilla, pp. 49-56.

- (1988b), “La Academia de Letras Humanas (1793-1801)”, en *Temas sevillanos (Segunda Serie)*, Sevilla, Servicio de Publicaciones Universidad de Sevilla, pp. 57-77.
- ARBOLI IRIARTE, M.^a Dolores (1984), “Los orígenes de la Sociedad Económica sevillana de Amigos del País (1775-1778)”, en *I Congreso de profesores investigadores. I. H.^a de Andalucía*, Sevilla, pp. 149-168.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada (1987), *Las Sociedades Económicas de Amigos del País del Reino de Jaén*, Granada.
- (2001), “Las Sociedades Económicas de Amigos del País en Andalucía”, *Chronica Nova*, n.º 28, pp. 7-33.
- (2006), “Lecturas de un magistrado del Antiguo Régimen: La biblioteca de Rodrigo Márquez de la Plata, juez de grados de la Audiencia de Sevilla”, en *IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Málaga (en prensa).
- (2008), “Algunas notas sobre los regentes de la Audiencia de Sevilla en el siglo XVIII”, en *Homenaje a D. Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, t. III, pp. 111-133.
- BÉDAT, Claude (1973), *L'Academie des Meaux-arts de Madrid (1744-1808)*, Toulouse.
- CALDERÓN ESPAÑA, M.^a Consuelo (1993), *La Real Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País. Su proyección educativa (1775-1900)*, Sevilla.
- CASO GONZÁLEZ, José Miguel (1998), *Jovellanos*, Barcelona, Ariel.
- CLAVERO, Bartolomé (1995), “Sevilla, concejo y Audiencia”. Estudio preliminar de las *Ordenanzas de la Real Audiencia de Sevilla*, Sevilla.
- CLEMENT, Jean Pierre (1980), *Las lecturas de Jovellanos. Ensayo de reconstitución de su biblioteca*, Oviedo, 1980.
- DEFOURNEAUX, Marcelin (1990), *Pablo de Olavide, el afrancesado*, Sevilla, Gráficas del Sur.
- DEMERSON, Paula, DEMERSON, Jorge y AGUILAR PIÑAL, Francisco (1974), *Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII. Guía del investigador*, San Sebastián.
- FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo (1898), “Catálogo de los individuos de número de la Real Academia de la Historia, desde su creación hasta la fecha (con los temas de sus discursos)”, *BRAH*, n.º XXXIII.

- FRANCO RUBIO, Gloria A. (2005), “Espacios de sociabilidad, espacios de poder. Algunas reflexiones sobre la articulación de redes sociales en la España del siglo XVIII”, en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (coord.), *Vínculos y sociabilidades en España e Iberoamérica siglos XVI-XX*, Madrid, Universidad Complutense, pp. 59-109.
- GAY ARMENTEROS, Juan C. y VIÑES MILLET, Cristina (1985), *La Ilustración andaluza*, Sevilla, Editoriales Andaluzas Unidas.
- GÓMEZ DE LA SERNA, Gaspar (1975), *Jovellanos, el español perdido*, Madrid, Ed. Sala, 2 vols.
- HERMOSILLA MOLINA, Antonio (1970), *Cien años de medicina sevillana. La Regia Sociedad de Medicina y demás Ciencias de Sevilla*, Sevilla.
- HERRERO, Javier (1988), *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*, Madrid, Alianza.
- LÓPEZ, François (1976), *Juan Pablo Forner el la crise de la consciente espagnole au XVIII siècle*, Bordeaux (Traducción española: Salamanca, Junta de Castilla y León, 1999).
- LÓPEZ-VIDRIERO, M.^a Luisa (1999), *Los libros de Francisco de Bruna en el Palacio del Rey*, Sevilla.
- MARQUÉS DE SIETE IGLESIAS (1978), “Catálogo de los individuos de la Real Academia de la Historia”, *BRAH*, n.º 175.
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1996), *El Siglo de las luces. Las bases intelectuales del reformismo*, Madrid, Historia 16.
- MATUTE Y GAVIRIA, Justino (1887), *Hijos de Sevilla señalados en santidad, letras, armas, artes o dignidad*, Sevilla, 2 vols.
- MAYANS Y SÍSCAR, Gregorio, *Epistolario. XV. Mayans y los altos cuadros de la magistratura y administración borbónica, 2 (1751-1781)*, Valencia, 1997.
- MESTRE, Antonio (1992), *Correspondencia de los ilustrados andaluces*, Sevilla, Junta de Andalucía.
- MOLAS RIBALTA, Pere (1988), “Catalans a l’administració central al segle XVIII”, *Pedralbes*, n.º 8, II.
- (2000), *Los magistrados de la Ilustración*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- MORALES BORRERO, Consolación (1977), “Sobre algunos libros de la biblioteca de Francisco de Bruna”, en *Primeras Jornadas de Bibliografía*, Madrid, pp. 603-620.

- NAVA RODRIGUEZ, Teresa (1989), *Reformismo ilustrado y americanismo. La Real Academia de la Historia (1735-1792)*, Madrid.
- RISCO, A. (1979), *La Real Academia de Santa Bárbara de Madrid (1730-1808)*, Toulouse.
- (1983), “Sobre la noción de Academia en el siglo XVIII español”, *Boletín del Centro de Estudios del Siglo XVIII*, n.º 10-11, pp. 37-57.
- ROMERO MURUBE, Joaquín (1965), *Francisco de Bruna y Ahumada*, Sevilla, Ayuntamiento.
- SCANDELLARI, Simonetta, “La polemica sull’abolizione della tortura nella Spagna della seconda metà del secolo XVIII”, en *In memoria di Ginebra Zanetti. Archivio Storico e Giuridico Sardo di Sassari*, Sassari, 1994, pp. 335-372.
- SÁNCHEZ AGESTA, Luis (1979), *El Pensamiento Político del Despotismo Ilustrado*, Sevilla, Publicaciones de la Universidad.
- VELASCO MORENO, Eva (2000), *La Real Academia de la Historia (1738-1792). Una institución de sociabilidad*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- ZAMORA VICENTE, Alonso (1999), *La Real Academia Española*, Madrid, Espasa Calpe.